



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 156

Fecha (dd/mm/aaaa): 28/09/2021

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2017 00308 00	Ordinario	ANGELICA MARIA LINCE MERCADO	JAHSALUD IPS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia para continuar con el desarrollo de la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS. se señala el día VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DOS (02:00 p.m.), para llevar a cabo la audiencia mencionada.	27/09/2021		
68001 31 05 001 2018 00014 00	Fueros Sindicales	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	SERGIO FABIAN NIÑO BECERRA	Auto que Aprueba Costas Ordenando archivo del proceso.	27/09/2021		
68001 31 05 001 2018 00019 00	Ordinario	EDWIN RAMON ORDOÑEZ TOLOZA	COLPENSIONES	Auto que Aprueba Costas Ordenando archivo del proceso.	27/09/2021		
68001 31 05 001 2018 00020 00	Ordinario	MARINA HERNANDEZ ULLOA	COLPENSIONES	Auto que Ordena Requerimiento Teniendo la constancia secretarial que antecede, se reitera requerimiento a la Coordinadora Grupode Gestión Documental de la Gobernación de Santander, MERCEDES MARTINEZ CORREA, para que de manera inmediataesto es, un día hábil siguiente a la recepción de la comunicación correspondiente, se sirva dar respuesta al oficio del 16 de marzo de 2020, el cual fue remitido por correo electrónico a ladestinataria,el 8 de mayo de 2020, Archivo No. 05 y reiterado mediante oficio del 6 de julio de 2021 Archivo No. 017 y No. 018, advirtiéndose, que deberáallegar los formatos CLEB mediante los cuales se certifique mes a mes los salarios devengados por la señora MARINA HERNANDEZ ULLOA, en los años 2001 y 2002, advirtiéndose, que en caso de no aportarlos, deberá suministrar al despacho los motivos u explicaciones de su imposibilidad, ello, en atención a que los formatos aportados no corresponden a losperiodos requeridos.Así mismo, se a	27/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2018 00178 00	Ordinario	WILLIAM JAIRO SALDARRIAGA RODRIGUEZ	COMPañIA DE SEGUROS BOLIVAR S. A.	Auto que Ordena Requerimiento atendiendo que hasta la presente no se ha incorporado al expediente el dictamen pericial ordenado en auto proferido el 28 de marzo de 2019 sin que se aprecie en las diligencias excusa alguna por parte de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Norte de Santander, es del caso requerir al mencionado organismo a fin de que remita la pericia en los términos y condiciones ordenados tanto en el auto proferido el 28 de marzo de 2019 como en el proferido el 18 de octubre de 2019.	27/09/2021		
68001 31 05 001 2018 00215 00	Ordinario	RODRIGO BARCO MARTINEZ	FIBERGLASS COLOMBIA S.A.	Auto de Obedezcase y Cúmplase Recibido del Honorable Tribunal Superior-Sala Laboral el presente proceso, se ha de obedecer y cumplir lo dispuesto por el Superior.En atención a la constancia que antecede, y como quiera que la parte demandanteno diocumplimiento al requerimiento realizado mediante auto visible en el archivo No.02 del expediente digital, el despacho no insistirá en la prueba oficiosa decretada, esto es el testimonio del señor NOBEL GUTIERREZ.Por otro lado, se reitera requerimiento a la demandada FIBERGLASS COLOMBIA, para que dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este proveído, verifique su documentación e informe si el documento relacionado y remitido por el actor que se allegó en la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS, efectivamente reposa en la empresa, en caso afirmativo deberá certificarla fecha de recibido.Por otro lado, en aras de dar continuidad al trámite de la referencia, se hace necesario fijar el 16 de febrero de2022	27/09/2021		
68001 31 05 001 2018 00283 00	Ordinario	HENRY BENITO PAEZ DIAZ	MENSULA S. A.	Auto que Ordena Requerimiento se hace necesario requerir a la parte actora a fin de que allegue al plenario el diligenciamiento dado al oficio No. 3292 librado por el despacho el 13 de diciembre de 2019, esto a efectos de determinar que efectivamente el auxiliar de la justicia se enteró de la designación efectuada por el despacho.	27/09/2021		
68001 31 05 001 2018 00401 00	Ordinario	ZULEYMA KATERINE MARTINEZ URIBE	M. P. INGENIERIA LTDA.	Auto que Ordena Requerimiento del apoderado judicial de la parte demandante	27/09/2021		
68001 31 05 001 2018 00425 00	Ordinario	BERTHA HERNANDEZ BARAJAS	COLPENSIONES	Auto que Aprueba Costas Ordenando archivo del proceso.	27/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2019 00029 00	Ordinario	OLGA ISABEL AREVALO MORENO	BEATRIZ HERNANDEZ NAVAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS. En consecuencia, se señala el día VEINTITRES (23) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 p.m.)	27/09/2021		
68001 31 05 001 2019 00113 00	Ordinario	BETTY DEL CARMEN VASQUEZ LOBO	COLPENSIONES	Auto que Aprueba Costas Ordenando archivo del proceso.	27/09/2021		
68001 31 05 001 2019 00223 00	Ordinario	RAFAEL BOHORQUEZ	MARTHA LILIANA RODRIGUEZ	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion da por contestada la demanda por cuenta de de las señoras BLANCA CECILIA HERNANDEZ y MARTHA LILIANA RODRIGUEZ y de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANTONIO MARIA RODRIGUEZ SANTAMARIA, da por no reformada la demanda y señala el VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS OCHO Y TREINA DE LA MAÑANA (08:30 A.M) para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 del CPTSS.	27/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2019 00238 00	Ordinario	JAVIER ALBEIRO PICO RODRÍGUEZ	MEDIMAS EPS S.A.S.	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion PRIMERO.Reconocer personería procesal para actuar a la abogada MARYI ALEJANDRA REMOLINA FLOREZ en calidad de apoderada judicial de MEDIMAS EPS S.A.S., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.SEGUNDO. DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA y la REFORMA A LA DEMANDA por cuenta de MEDIMAS EPS S.A.S; de conformidad con lo señalado en las motivaciones.TERCERO.DAR POR NO CONTESTADA LA DEMANDA y la REFORMA A LA DEMANDA por cuenta de la demandada ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS –ESIMED S.A., respectivamente; de conformidad con lo señalado en las motivaciones.CUARTO.Señalar el día MIÉRCOLES NUEVE (9) DE FEBRERO DOSMIL VEINTIDOS (2022) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.) para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.	27/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2019 00340 00	Ordinario	HENRY ARDILA ROJAS	ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S. A.	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion PRIMERO.DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA y el LLAMAMIENTO EN GARANTIA por cuenta de la llamada LIBERTY SEGUROS S.A., respectivamente; de conformidad con lo señalado en las motivaciones.SEGUNDO. Reconocer personería procesal para actuar alaabogada LAURA EMILCE AVELLANEDA FIGUEROA en calidad de apoderadajudicial de la llamada en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.TERCERO.DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA y el LLAMAMIENTO EN GARANTIA por cuenta de la llamada SEGUROS DEL ESTADO S.A., respectivamente; de conformidad con lo señalado en las motivaciones.CUARTO. ADMITIR el llamamiento engarantía presentado por SEGUROS DEL ESTADO S.A.en contra COOPERATIVA DE TRABAJO Y PENSIONADOS DEL ACUEDUCTO DE BUCARAMANGA-COOTRABAJO LTDA, conforme a lo indicado en la parte motiva.QUINTO. CONCEDER a COOPERATIVA DE TRABAJADORES Y PENSIONADOS DEL ACUEDUCTO DE BUCARAMANGA -COOTRAPAB LTDA diez (1	27/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2020 00368 00	Ordinario	LUIS ENRIQUE ESCOBAR	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES VARGAS	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion PRIMERO.Reconocer personería procesal para actuar alabogado ISMAEL ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZen calidad de apoderadojudicial de CONSTRUCCIONES MUISCA S.A.S., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO. DAR POR CONTESTADA LA DEMANDAY LA REFORMA A LA DEMANDApor cuenta de CONSTRUCCIONES MUISCA S.A.S, respectivamente; de conformidad con lo señalado en las motivaciones.TERCERO. Reconocer personería procesal para actuar alaabogadaADRIANA JIMENA RIVERA GARAYen calidad de apoderadajudicial dela demandadaCONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES VARGASdeconformidad con lo expuesto en la parte motiva.CUARTO. DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de lademandada CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES VARGAS; de conformidad con lo señalado en las motivaciones.QUINTO.DAR POR NO CONTESTADA LA REFORMA A LA DEMANDA por lademandada CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES VAR	27/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2021 00046 00	Ordinario	ROBINSON VEGA TOSCANO	ENERGIA INTEGRAL ANDINA S.A.	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente PRIMERO. TENER por notificado por conducta concluyente a la pasiva ENERGIA INTEGRAL ANDINA S.A.del auto admisorio de la demanda de la referencia, a partir del 8de juniode 2021 (fecha en que se presentó el escrito de contestación a la demanda), según lo motivado en este auto.SEGUNDO. RECONOCER personería procesal para actuar al abogadoEDIER LEANDROGALLEGO ORREGO, en calidad de apoderadojudicial de ENERGIA INTEGRAL ANDINA S.A., de conformidad a lo expuesto en la parte motiva.TERCERO.DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de ENERGIA INTEGRAL ANDINA S.A.; de conformidad con lo señalado en las motivaciones.CUARTO.DAR POR NO REFORMADA LA DEMANDA por cuenta de la parte demandante, de acuerdo a lo expresado en la parte motiva.QUINTO.Señalar el día VIERNES DIECIOCHO (18) DE FEBRERODE DOS MIL VEINTIDOS(2022) A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA(10:30 A.M),para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones pre	27/09/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 28/09/2021 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
SECRETARIO